



Información de acuerdo con el artículo 33 del Reglamento REACH (CE) n. ° 1907/2006

Estimados socios comerciales:

El Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de Sustancias Químicas (REACH, por sus siglas en inglés) regula la producción, comercialización y uso de sustancias químicas y mezclas de las mismas en la UE. Además, el Reglamento REACH también contiene requisitos para la transferencia de información a lo largo de la cadena de valor.

De acuerdo con el artículo 33 del Reglamento REACH, los proveedores de productos están obligados a informar a sus clientes cuando el producto contenga una sustancia que aparezca en la lista de candidatos de SVHC (sustancias sumamente preocupantes) a una concentración que supere un porcentaje de masa de 0,1.

Por la presente nos gustaría informarle de que algunos de nuestros productos contienen la siguiente sustancia de la lista de SVHC (sustancias sumamente preocupantes) en una concentración de hasta un porcentaje de masa 4:

Plomo (Pb) CAS: 7439-92-1 EINECS.: 231-100-4 Fecha de registro: 27.06.2018

La conformidad con la Directiva 2011/65/UE relativa a la restricción del uso de ciertas sustancias en equipos eléctricos y electrónicos no se ve afectada.

De acuerdo con el Anexo III, sección 6 de la Directiva RoHS (Restricción de sustancias peligrosas), los materiales siguientes pueden contener:

6.a Aleaciones de acero de hasta el 0,35%

6.b Aleaciones de aluminio de hasta el 0,40%

6.c Aleaciones de cobre de hasta el 4,00% de plomo.

Los productos con la marca CE destinados al mercado de la UE cumplen estos requisitos sin excepción.

Si tiene alguna pregunta sobre los temas mencionados, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

Signatario:

Fecha:

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Pieter', is shown on a light blue background.

Pieter Keultjes, Director Técnico

15-04-2021